



Universidad Nacional

1/1

EXP-UNC 43438/2009

de

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 09 DIC 2009

**VISTO:**

El anteproyecto de Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural que la Facultad de Ciencias Económicas propone celebrar con la empresa "Sensu Consultora Internacional de Estudios Avanzados Ltda." de Río de Janeiro -Brasil-, a los fines de establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ajusta al espíritu, disposiciones y trámites previstos en la Resolución HCS N° 458/03;

Lo informado a fojas 45 por la Subsecretaría de Posgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos, a fojas 46 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a fojas 47 por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el n° 43992;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas a la suscripta mediante Resolución HCS 344/99,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el anteproyecto de Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural que corre agregado a fojas 9/10 y cuya fotocopia integra el cuerpo de la presente, a celebrar con la empresa "Sensu Consultora Internacional de Estudios Avanzados Ltda." de Río de Janeiro -Brasil- a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Alfredo F. Blanco, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

mae

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**3054**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Y  
SENSU - CONSULTORÍA INTERNACIONAL DE ESTUDOS AVANÇADOS, LTDA.  
REUNIDOS

Por una parte la Dra. Carolina Scotto, Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba – en adelante “la Universidad” –, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, Córdoba, Argentina; y por otra parte, el Señor Roberto Fernández Tejada, Presidente de SENSU Consultoría Internacional de Estudios Avanzados, Ltda. – en adelante “SENSU”–, con domicilio en Ave. Pref. Dulcidio Cardoso, nº 3040 / 2010, Barra da Tijuca, Rio de Janeiro, Brasil ;

EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que SENSU, tiene como objetivo social el desarrollo de proyectos académicos universitarios, tales como la elaboración, implantación, coordinación y gestión de cursos y carreras de posgrado con la finalidad de actualizar, perfeccionar y especializar profesionales de nivel superior a nivel nacional e internacional, ofreciendo consultoría y asesoramiento a universidades, facultades e instituciones de nivel superior en la elaboración de proyectos académicos de grado y posgrado.

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el Presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

SEGUNDA – Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios específicos que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

1. Programas para facilitar la realización de estudios de posgrado a extranjeros.
2. Intercambio de profesores, investigadores y alumnos, entre universidades brasileñas y la Universidad Nacional de Córdoba.
3. Asesoramiento en materia de transferencia e intercambio de tecnologías y a nivel informativo y relativo a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de los planes especiales de formación y capacitación.
4. Dictado de cursos, seminarios, simposios, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

TERCERA – Para la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, las partes están conformes en formar una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, integrada por un representante de cada una de las Instituciones signantes.

La citada Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar los programas anuales de intercambio Académico, Científico y Cultural, que una vez aprobados por las Instituciones formarán parte del presente Convenio como Anexos.
- b) Elaborar los Programas que se deriven de la ejecución del Programa Anual antes citado.
- c) Coordinar el intercambio de profesores, investigadores y alumnos.
- d) Evaluar las actividades desarrolladas y las que se están llevando a cabo.
- e) Preparar los acuerdos que se deriven de la ejecución del presente Convenio.
- f) Todas aquellas otras funciones que se deriven del contenido de este documento.

CUARTA - El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

QUINTA – El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes y tendrá una duración de tres años la que podrá ser prorrogada por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

SEXTA- Los distintos Convenios Anexos serán suscriptos en nombre de La Universidad por la señora Rectora o en su defecto por los Decanos o Directores de las distintas Unidades Académicas participantes o por los señores Secretarios y/o Sub-Secretario de Relaciones Institucionales, en todos los casos, cuando medie la delegación rectoral pertinente, y en nombre de SENSU por su Presidente.

SEPTIMA – Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por la Comisión señalada en la Cláusula Tercera de este documento.

OCTAVA – La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaría de Administración y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio y estampan en ellos sus respectivos sellos en el lugar y en la fecha mencionados ut supra.